Modifica la ley de Violencia Intrafamiliar, estableciendo la inhabilidad para desempeñar cargos públicos, de quienes resultaren condenados como autores de violencia intrafamillar
Boletín N° 5569-18

Entre enero de 2001 y junio de 2007, más de 300 chilenas fueron asesinadas, la mayoría por cercanos, familiares y amigos.

Según un estudio de la Dirección de Protección Policial de la Familia, dependiente de Carabineros (policía uniformada), sólo en 2006 se cometieron 51 femicidios, entendidos como asesinatos de mujeres por razones de género.

De acuerdo con cifras del Ministerio del Interior, las denuncias por violencia doméstica han aumentado desde 2001. Mientras ese año se contabilizaron 60.769, en 2006 se recibieron 95.829. Entre enero y marzo de este año (2007) se registraron 26.378.

En 2006 fueron 14.688 delitos sexuales en Chile, lo que equivale a 40 diarias o una cada 36 minutos. La mayoría de esos delitos fueron cometidos por hombres contra mujeres y niñas.

De acuerdo al SERNAM, Ministerio de la Mujer, 53 mujeres han sido asesinadas en los últimos meses en Chile.

La cifra es más o menos regular, y el modus operandi también: son maridos, ex maridos, o parejas los que ultiman a mujeres por distintos motivos (separaciones, sospechas de infidelidad, celos, problemas mentales o psiquiátricos, etc.)

Un gran porcentaje de mujeres denuncian a las policías o a la justicia el peligro inminente a su vida, pero la institucionalidad actúa sobre aviso, y de manera deficiente.

Los Fiscales del Ministerio Público, son funcionarios encargados de la persecución penal. El sistema rige en Chile desde el 2001 (antes había juicios inquisitivos, en los que el juez del crimen era a la vez fiscal, pues investigaba, acusaba, y luego absolvía o condenaba)

Creemos que ante este panorama, todo esfuerzo para que deje dé existir la violencia contra la mujer es bienvenido. El Miércoles 12 de Octubre de 2005, el periódico electrónico EMOL reporteó una "verdadera polémica" pues un candidato a diputado por el distrito 33 de la VI región, fue detenido en el mes de febrero del mismo año por efectivos de Carabineros de la 47 comisaría Los Dominicos, tras la denuncia presentada por su pareja, por el presunto delito de violencia intrafamiliar.

Este asunto motivó a una amplia reflexión, que es la que expresamos en lo que sigue: ¿Puede una persona condenada por violencia intrafamiliar ser funciona público? Creemos que no. La función pública impone deberes de alta responsabilidad moral. Es como si un condenado por narcotráfico fuera admitido como funcionario público.

Debería haber una inhabilidad general para que no sea admitido como funcionario público quien haya sido condenado por estos delitos. Esta causal de inhabilidad debe ser sobreviniente.

La Ley Orgánica de Bases generales de la Administración del Estado establece en su Artículo 54.- "Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado (...)”

Si queremos que los condenados por violencia intrafamiliar no sean funcionarios públicos, debe reformarse una “ley especial" como es la Ley de Violencia Intrafamiliar.

POR TANTO, VENIMOS EN PROPONER EL SS.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agrégase el ss. Inciso 3° del artículo 12 de la Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066:

"Será causal de inhabilidad sobreviniente para desempeñar el cargo de funcionario público el haber sido condenado, por sentencia ejecutoriada, como autor de violencia intrafamiliar".